



AUDIENCIA NACIONAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

# ***Guía de Buenas Prácticas II***

## ***LEXNET***

### ***Audiencia Nacional***

### ***Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria***

*Elaborado por: María Ángeles Díaz Callejón. Letrada de la Administración de Justicia  
del Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo de la Audiencia  
Nacional*

## Índice de Contenidos

I.-Resumen Ejecutivo.....	3
II.- Qué es el NIS.....	3
III.- Qué son GEN/G31.....	3
IV.- Qué es una PIEZA SEPARADA/PRINCIPAL.....	4
V.- Clasificación de escritos y presentación vía LEXNET .....	5
1.-Escritos iniciadores: .....	5
2.-Escritos de trámite:.....	5
VI.- Recomendaciones .....	7
ANEXO I.....	8

## I.-Resumen Ejecutivo.

La Audiencia Nacional, sus órganos judiciales, servicios comunes y unidades administrativas se encuentran en pleno proceso de transformación digital para lograr con ello una justicia más ágil y de calidad, y obtener con ello una tutela judicial efectiva pronta y cumplida.

El Juzgado Central de Menores con competencia en Vigilancia Penitenciaria, lleva meses evolucionando en su forma de trabajo, esto ha supuesto que todos los escritos iniciadores y de trámite tengan entrada por el Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo. Junto con ello una mejora en el sistema de gestión procesal, con impacto en la tramitación y su trabajo diario, siendo el próximo paso la implantación del expediente judicial electrónico.

Conociendo la afectación que los cambios tienen en la actividad de los profesionales de la justicia, abogados, procuradores, graduados, sociales, administración pública, hemos querido a través de esta guía, resaltar las buenas prácticas que pueden ser observadas para una mejor dirección de los escritos a través de LEXNET debido a las modificaciones operadas en el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.

## II.- Qué es el NIS

1. Concepto: es el número de identificación del interno. Es el dato de mayor importancia de cara a la tramitación judicial.

## III.- Qué son GEN/G31

1. Concepto: es un procedimiento judicial. Todo documento remitido por un centro penitenciario (normalmente cacheos e ingresos) o por un profesional que contenga un número de NIS y un nombre de un interno y que no esté registrado en el juzgado dará lugar a un número al que se llama GEN /G31. (ejem: GEN XXX/21).

2. **GEN/G31** es lo mismo. La diferencia es la fecha de su apertura en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.  
Incoación anterior a 14.12.2021: denominación **GEN**.  
Incoación posterior a 14.12.2021: denominación **G31**
3. Los GEN ya incoados mantienen su denominación.

#### IV.- Qué es una PIEZA SEPARADA/PRINCIPAL

1. Concepto: son los diversos “procedimientos” que se tramitan dentro del GEN/G31, en definitiva, toda aquella pretensión que requiera una resolución del Juzgado Central de Vigilancia Penitencia (en adelante JCVP).  
Ejemplo: permisos, clasificaciones ect...
2. PIEZA/PRINCIPAL es lo mismo. La diferencia es la fecha de su apertura en el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.
  - Piezas separadas: responde a la denominación de los asuntos iniciadores anteriores al 14.12.2021.
  - Principales: responde a la denominación de los asuntos iniciadores tras el 14.12.2021.
3. Características: comparten el mismo número que el GEN/G31 matriz y a su vez tiene su propia numeración.

Ejemplo:

GEN 255/2021

Per 255/2021 – 001

\* (en rojo EL NÚMERO DE GEN)

\* (en verde EL NÚMERO DE PERMISO)

G31 2/2022

G01 122/2022

\* (en rojo EL NÚMERO DE G31)

\* (en verde EL NÚMERO DE G01)

AMBOS TENDRÁN EL MISMO NIG

## v.- Clasificación de escritos y presentación vía LEXNET

### 1.-Escritos iniciadores:

Son los escritos que inician un procedimiento nuevo.

Existen dos tipos de escritos iniciadores:

- 1.- La primera comunicación al JCVP sobre un interno en centro penitenciario (salvo comunicación de traslado)

Presentación en LEXNET: COMO ESCRITO INICIADOR (sin vincularlo a ningún procedimiento)

- 2.- Los escritos dirigidos a un GEN/G31 matriz, para que, dentro de este, se pueda crear un principal para resolver recursos, quejas, peticiones y daciones de cuenta del tipo cacheo etc.

Presentación en LEXNET: requiere que **si** se introduce un procedimiento de destino sea el correcto, pues si el sistema en su rastreo automático no encuentra el destino ordenado, de forma automática lo cancela, por ello es necesario introducir el NIG del GEN/G31 correspondiente pero no es un campo obligatorio. Es aconsejable no vincular la petición a ningún procedimiento de origen.

### 2.-Escritos de trámite:

Escritos dirigidos a un procedimiento ya existente.

Ejemplo: remisión de informe por parte del Centro Penitenciario sobre la queja presentada por el interno ante la denegación de un permiso.

Presentación en LEXNET

- La presentación de OFICIOS y ESCRITOS electrónica a través de la aplicación LEXNET requiere que se introduzca un procedimiento de destino correcto, pues si el sistema en su rastreo automático no encuentra el destino ordenado, de forma automática lo cancela, por ello es necesario ante la duda introducirlo en el GEN/G31.

<b>Procedimiento destino</b>	PROCEDIMIENTO GENERICO [GEN](PENAL) N°59/2012
<b>Intervinientes:</b>	<b>[CON] Condenado:</b> APELLIDO, NOMBRE
	Representantes Procesales:
	[1111]APELLIDO 1, APELLIDO 2, NOMBRE
	Procurador [P12312]Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid **

\*\*En este ejemplo (imagen superior), se observa claramente el Procedimiento de destino GEN/G31.

- Para la presentación de escrito dirigido a un “principal” (los incoados con anterioridad al 14/12/2021 se denominan “piezas”) debemos conocer exactamente el “principal “(denominado “pieza” con anterioridad al 14/12/2021) al que tiene que dirigirse, bien por qué es consecuencia de un requerimiento previo del JCVP o por alguna otra razón, como que el propio interno lo dirija a ese procedimiento concreto.

Catalogación: PETICIONES/QUEJAS INTERNOS	
<b>Procedimiento destino</b>	PERMISOS [PER] (PENAL) N°:776/2015 N° Pieza: 0002 PROCEDIMIENTO GENERICO [GEN] (PENAL) [GEN] N°:776/2015
<b>Identificador en LexNET :</b>	202210472195046

\*\* En este ejemplo se puede ver cómo se ha introducido el destino (pieza) y además el procedimiento matriz GEN/G31

NOTA: En caso de **duda** acerca del principal en concreto al que se debe presentar el escrito, debe de presentarse al **GEN o G31 correspondiente**.

## VI.- Recomendaciones

El proceso de transformación digital y la ordenación de los procedimientos judiciales nos obligan a una mayor calidad en el trabajo diario por parte de los órganos judiciales y por parte de los profesionales, para ayudar en esta fase, hemos elaborado unas recomendaciones concretas para guiar al profesional para que su escrito tenga el destino pretendido

1.-Todos los escritos dirigidos al Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria deben ser remitidos al **S.C.R.R.D.A** a través de:

**Lexnet: buzón OF. REGISTRO Y REPARTO JDO. CENTRAL DE VIGILANCIA PENITENCIARIA.**

2.-Los escritos deben presentarse en el tipo y número de procedimiento que le indica el Juzgado cuando les notifica una resolución de ese procedimiento.

3.-En caso de **duda** acerca del procedimiento en concreto se debe presentar el escrito, debe de presentarse al **GEN o G31 correspondiente.**

4.- Debe prestarse atención a la **bandeja de “rechazos”** a fin de subsanar o volver a presentar adecuadamente.

En caso de duda **consúltenos en el S. C. R. R. D. A:**

-Correo electrónico: [audiencianacional.scrnda.vigilanciapenitenciaria@justicia.es](mailto:audiencianacional.scrnda.vigilanciapenitenciaria@justicia.es)

-Teléfono: **91-342-79-88**

## ANEXO I

## CATEGORIAS DE PRINCIPALES

## DENTRO DE G31

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPOLOGÍA
AJN	AUX. JUD. NACIONAL	AUX. JUDICIAL
EER	AUX. JUD. EUROPEO	AUX. JUDICIAL
EIN	AUX. JUD. INTERNACIONAL	AUX. JUDICIAL
RAP	RECURSO APELACION	TRAMITE
RAL	RECURSO ALZADA	TRAMITE
RRF	RECURSO REFORMA	TRAMITE
REP	INTERPOSICION REPOSICION	TRAMITE
RRV	RECURSO REVISION	TRAMITE
QUE	INTERPOSICION QUEJA	TRAMITE
GUB	GUBERNATIVO	PRINCIPAL
G01	<b>PERMISO SALIDA PETICION CENTRO PENITENCIARIO</b>	PRINCIPAL
G02	RECURSO <b>DENEGACION PERMISO</b>	PRINCIPAL
G03	RECURSOS <b>SANCIONES DISCIPLINARI. REC. ALZADA</b>	PRINCIPAL
G05	RECURSOS <b>CLASIFICACION GRADO</b>	PRINCIPAL
G06	<b>LIBERTAD CONDICIONAL</b> ANTICIPADA ART 196 RP	PRINCIPAL
G07	LIBERTAD CONDICIONAL EXTRANJEROS ART 197 RP	PRINCIPAL
G08	BENEFIC. PENIT. REDENCIONES <b>ORDINARIAS</b>	PRINCIPAL
G09	BENEFIC. PENIT. <b>REDENCIONES EXTRAORDINARIAS</b>	PRINCIPAL
G10	<b>QUEJA INT. RESCTRICCION COMUNICACIONES</b>	PRINCIPAL
G12	MEDIDAS SEG. INTERNAMIENTO EN CENTROS	PRINCIPAL
G14	REFUNDICIONES CONDENA ART 193.2	PRINCIPAL
G15	APROBACION PROPUESTAS DEL ART 100.2	PRINCIPAL
G17	<b>REVOCACIONES LIBERTAD CONDICIONAL</b>	PIEZA SEPARADA
G18	MODIF. CONDICIONES LIBERTAD CONDICIONAL	PIEZA SEPARADA
G19	EXPEDIENTES RELATIVOS LIBERTAD CONDICIONAL	PRINCIPAL
G21	RESOLUCIONES <b>ART 60 CP</b>	PRINCIPAL
G22	RESOL. REGIMEN GRAL. PENIT. <b>ART 36 Y 78 CP</b>	PRINCIPAL
G23	EXPDTE. TRABAJOS <b>BENEF. COMUNIDAD</b>	PRINCIPAL
G25	EXPT. <b>AUTORIZACION AISLAMIENTO +14</b>	PRINCIPAL
G26	<b>LIMITACION REGIMEN</b>	PRINCIPAL
G27	MEDIDAS COERCITIVAS <b>ART 72 RP</b>	PRINCIPAL
G28	PET/QUEJAS EXCLUIDAS <b>DE INT. COMUNICACIONES</b>	PRINCIPAL
G30	ABONO PRISION PROVISIONAL	PRINCIPAL
G31	PROCEDIMIENTO GENERICO DEL PENADO	PRINCIPAL
G33	REGIMEN ART 90 CP	PRINCIPAL
G34	LIBERTAD VIGILADA POSTPENITENCIARIA	PRINCIPAL
G35	SUSPENSIONES PERMISO SALIDA	PIEZA SEPARADA
G36	<b>INDULTO PARTICULAR</b>	PRINCIPAL
G37	<b>INGRESO EN CENTRO PENITENCIARIO</b>	PRINCIPAL
G38	VISITAS CENTRO PENITENCIARIO	PRINCIPAL
G39	ASUNTOS SANITARIOS	PRINCIPAL
G40	SOLICITUD AUDIENCIA	PRINCIPAL
G41	LIBERTAD DEFINITIVA	PRINCIPAL